

MTC dispone la aplicación a sus administrados de la Metodología para la estimación del nivel de riesgo aprobada por el OEFA

El pasado 30 de abril de 2023, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones publicó la Resolución Ministerial N° 0477-2023-MTC/01.02 por medio de la cual dispuso la aplicación para sus administrados, del Anexo 4 denominado "Metodología para la estimación del nivel de riesgo que genera el incumplimiento de las obligaciones fiscalizables" del Reglamento de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD.

De esta manera, el Ministerio busca contar con un instrumento normativo que le permita realizar la estimación del nivel de riesgo que generan los incumplimientos de las obligaciones ambientales; a efectos de poder determinar si los incumplimientos son leves o trascendentes y, de acuerdo con dicha clasificación, definir si se encuentran sujetos o no a subsanación.

Es importante tomar en cuenta que mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD que modificó el Reglamento de Supervisión del OEFA, se aclaró el alcance de la subsanación, estableciéndose que la clasificación de los incumplimientos en leves o trascendentes resultaba relevante a efectos de determinar si la subsanación ha dejado de ser voluntaria o no; sin embargo, esta precisión no ha sido abordada en la Resolución Ministerial aprobada por el Ministerio.

Vanessa Chávarry
vcm@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



Thaís Ávalos
tav@prcp.com.pe

ASOCIADA

VER PERFIL

